

# ENTREVISTA CON EL DR. MOZART VICTOR RUSSOMANO

C.P. Javier Belmares Sánchez

JB *Maestro Russomano, nos resulta muy grato contar con su presencia aquí en México; a nosotros como mexicanos nos distingue la atención que usted tiene al visitarnos, y en lo que a la revista LABORAL se refiere, también nos sentimos honrados, gracias al apoyo del maestro Guillermo Hori Robaina que le ha extendido esta invitación. ¿Cuál ha sido el motivo de su visita a nuestro país?*

VR **En los últimos 25 años mis visitas a México tienen siempre un carácter cultural, y las razones determinantes de mis visitas son de lo más variadas, e incluso busco algunos pretextos para volver a México, a fin de poder ver amigos míos tan queridos, tan brillantes, entre los cuales, por supuesto, se encuentra Hori Robaina que es uno de los maestros de Latinoamérica.**

**En este momento yo he venido a México con una misión fundamental, que es la de hacer entrega de la condecoración de la Orden del Mérito Judicial del Trabajo, de Brasil, al profesor Alfredo Sánchez Alvarado, de la UNAM, que le fue otorgada por el Tribunal Superior del Trabajo, el cual me encargó, como ex presidente del Tribunal, de entregarla formalmente al maestro mexicano, teniendo en cuenta su labor científica y teniendo en cuenta además, el hecho de que él cumplió 40 años de magisterio en la UNAM hace poco tiempo; además de esto, la participación en el Seminario que se ha realizado en Investigaciones Jurídicas, en la UNAM, con la participación de los más eminentes maestros del Derecho del Trabajo de México.**

JB *Pues esto es algo que nos distingue, que distingue a todos los juslaboralistas mexicanos, porque se trata de un reconocimiento de carácter internacional, dignamente representado por usted.*

*Maestro, en lo que se refiere a sus orígenes ¿dónde nació usted?, ¿cómo fue su formación como ser humano?*

VR **Yo nací en la pequeña ciudad de Pelotas en el estado de Río Grande del Sur...**

JB *Río Grande del Sur, en Brasil.*

VR **...en el extremo meridional del país, a 200 o 300 kms. de la frontera con Uruguay. Mi vida, en los primeros cuadros de la exist-**

**encia fue la vida de un, como dicen los franceses, "enfant terrible".**

JB *Hay gratos recuerdos...*

VR **Gratos recuerdos, pero muy movidos... ahora bien, yo inicié mis estudios allá en la ciudad de Pelotas, una palabra que suena poco clara en español...**

JB *¡Ajá!*

VR **...y, entre paréntesis, recuerdo a Rafael Caldera, quien en un homenaje que me hizo en la Universidad Externa de Colombia, en Bogotá, dijo: "todos nosotros somos paisanos de Russomano, porque todos nosotros hemos nacido en Pelotas"...**

JB *¡Don Rafael Caldera, ex presidente de Venezuela!*

VR **...sí, fijese usted, pero desde muy, muy temprano, mi vida fue así... una vida de... judío errante, como se dice, debido a que mi padre era diputado federal en Río de Janeiro, y entonces una parte del año la pasábamos nosotros allá y la otra parte en Río Grande del Sur, y así mi curso de secundaria, ¿así se dice?**

JB *¡Ajá!*

VR ...mi curso de secundaria fue fraccionado. Yo lo hacía en gran parte en un colegio inglés, en Río de Janeiro y luego volvía a Río Grande del Sur. Hice el curso de Derecho en la ciudad de Porto Alegre, capital del estado de Río Grande del Sur, ciudad donde me conocen muy bien, con una Facultad bastante importante en la vida cultural de Río Grande del Sur por la alta calificación de quien sé en aquellos tiempos, eran sus profesores...

JB *¿Cuna de grandes profesores?*

VR Cuna de grandes profesores, efectivamente, y el mejor profesor, a mi juicio, que yo he encontrado en el curso de Derecho era precisamente el profesor de Derecho del Trabajo, quien me marcó profundamente y me llevó, sin saber seguramente, sin saberlo él, me llevó por este camino en el cual me encuentro hasta ahora.

Hubo en toda mi actividad personal y cultural una cierta precocidad, en el sentido de que muy temprano yo terminé la secundaria y el curso superior, y luego, en la vida profesional, también las cosas me ocurrieron rápidamente... por ejemplo, a los 23 años yo era juez y a los 24 profesor titular de la Universidad...

JB *¡Muy joven!*

VR ...muy joven, sí. A los 24 publiqué mi primer libro jurídico y exactamente a los 29 años publiqué una obra que se llama *Comentarios a la Consolidación de las Leyes del Trabajo*, que hasta hoy se publica en Brasil como una de las obras más vendidas, tiene como 20 ediciones.

JB *¡Qué orgullo! ¿No?*

VR No, no digo que sea razón de vanidad; pero esta precocidad hizo que, incluso, desarrollara una carrera paralela como profesor y como juez; alguna vez Eduardo Futuro el gran procesalista uruguayo que fue un gran amigo mío me dijo: "no tienes cómo olvidar lo siguiente; habrá un día en que tendrás que optar por tu actividad de juez o de profesor", pero el gran maestro estaba equivocado porque yo fui profesor y fui juez



en todos los niveles de la justicia del trabajo sin perder mi actividad universitaria, porque mientras me trasladé de la justicia del trabajo de Río Grande del Sur para la justicia del trabajo de Sucumbre el más pequeño lugar de trabajo que está en Brasilia yo he mantenido una intensa actividad universitaria en la Universidad de Brasilia.

JB *Maestro, ¿en qué medida se complementa la judicatura con la actividad docente? ¿En qué medida el ser maestro le ayudó a ser un buen juez?*

VR Yo no sé si fui a lo largo de la vida un buen juez, como usted dijo, tengo la intención de serlo...

JB *Pensamos que sí, ¿verdad?*

VR ...ahora, fíjese que fue una influencia recíproca, es decir, como juez yo tenía la formación doctrinaria indispensable al profesor, de manera que tenía la oportunidad de utilizar los principios doctrinarios del Derecho del Trabajo y los principios generales de la ciencia jurídica en la práctica de la justicia del trabajo y al revés.



Como profesor no fui exclusivamente un teórico, porque tenía la experiencia cotidiana del juez y llevaba para mis alumnos la experiencia de la práctica; incluso yo he montado en mi cátedra, en determinada época, un esquema de trabajo que pue-

**Laboral**

de dar una idea de la duplicidad de mi actividad como juez y como profesor.

Yo como catedrático, dictaba las clases magnas, como se llaman, no magnas en el sentido de potentes, sino las clases teóricas de los principios fundamentales, y luego teníamos un Seminario para el examen en profundidad de los principios doctrinarios estudiados, expuestos en la clase y teníamos aulas prácticas de aplicación de los principios a los hechos, para que el alumno también tuviera la oportunidad, no solamente de tener en cuenta las lecciones del catedrático, sino también los debates y la justicia del Seminario, y la experiencia práctica... la experiencia de las clases prácticas.

JB *¡Gran complemento!*

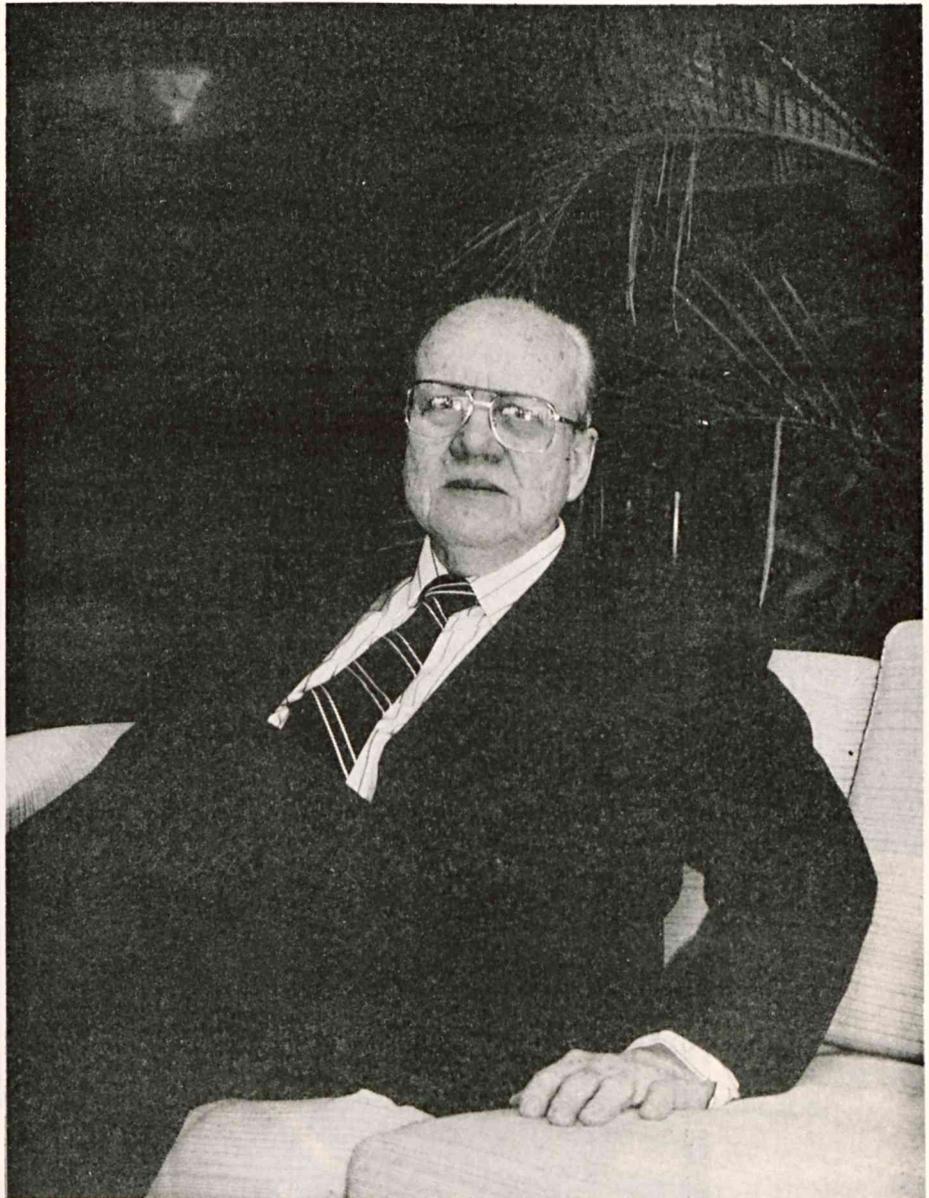
VR Sí, efectivamente. Yo creo que ese sistema era posible sobre todo cuando la Universidad reunía un número más o menos limitado de alumnos, pero en la época moderna, con la masificación de la Universidad, es decir, con el flujo de las grandes masas de la juventud a la Universidad, y con la oportunidad social que tienen los jóvenes de llegar a la Universidad, ese método quizás encuentre muchas dificultades en cuanto a personal docente, en cuanto a tiempo disponible, no solamente de los profesores, sino de los alumnos también, pero la experiencia que he tenido hace algún tiempo fue efectivamente positiva y teóricamente sigue siendo a mi juicio una cosa muy recomendada... pero de llevar a la práctica hoy en día ¡muy difícil!

JB *¿Y cómo continuó su trayectoria profesional?*

VR Fui promovido, tuve el ascenso, de Juez de Primera Instancia a Juez del Tribunal Regional del Trabajo de Río Grande del Sur, que tenía su sede en Porto Alegre, pero como la distancia geográfica de Pelotas a Porto Alegre es relativamente pequeña, son 270 kms., yo mantuve mi actividad universitaria en la ciudad de Pelotas y la actividad del Tribunal en Porto Alegre; todo esto era posible porque en el Tribunal Regional, al revés del Juez de Primera Instancia, yo no tenía actividad permanente diaria, recibía los procesos semanalmente para presentarlos en las sesiones del Tribunal que eran realizadas dos días por semana; el problema se creó cuando la Constitución Brasileña estableció por primera vez que las vacantes del Tribunal Superior debían corresponder obligatoriamente a magistrados de carrera, a miembros del Ministerio Público y a abogados, en proporciones establecidas por el constituyente... en la primera vacante me llamaron al Tribunal Superior y allí sí tuve alguna dificultad de compatibilizar la actividad docente con la actividad jurisdiccional del Tribunal, pero en ese momento la Universidad de Brasilia me ofreció la docencia a nivel de profesor titular en los cursos de posgrado y hasta mi jubilación, que fue jubilación voluntaria por tiempo de servicio, yo permanecí en la Universidad de Brasilia y en el Tribunal Superior del Trabajo de Brasilia.

Ahora, tuve el cuidado de hacer un esfuerzo en el sentido de mantener en ese periodo una estrecha colaboración con mis colegas, profesores de Derecho y magistrados de Derecho del Trabajo de Latinoamérica y de Europa, porque tengo la convicción de que nosotros necesitamos de esos contactos, de ese intercambio de ideas, de opiniones para exámenes de divergencias y de semejanzas de nuestros sistemas jurídicos, de nuestras opiniones personales, de manera que yo nunca he permitido que el Tribunal o la Universidad me impidieran mantener

un contacto, para mí provechoso, con los maestros de Latinoamérica, de Europa y de otros países y esto hasta ahora me ha permitido decir que esos contactos me han creado un número muy grande de amigos, no solamente colegas y ciertos colegas se han transformado en amigos



y entre ellos muchos mexicanos, como a usted se refiere.

JB *¡Gracias! ¿Qué otros puntos importantes de su trayectoria se podrían mencionar?*

VR Yo diría lo siguiente, guardo con mucha satisfacción y con muchos buenos recuerdos el periodo en que fui Presidente del Instituto Latinoamericano del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, fui el segundo en orden cronológico y del cual fue también Presidente Hori Robaina; fui Presidente de la Academia Iberoamericana del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de la cual el actual Presidente también es un mexicano: Néstor de Buen, y después que salí del Tribunal Superior del Trabajo, en el año 1984, yo acepté la designación del gobierno de Brasil para representar a mi país en la Organización Internacional del Trabajo, más precisamente en el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo.

JB *¡De la ONU!*

VR Sí, sí, es un organismo especializado de las Naciones Unidas. Yo he tenido el honor, incluso, en el periodo 1987-88 de ser el Presidente del Consejo de Administración de la OIT, Organización Internacional del Trabajo, de manera que al margen de esta participación en el Tribunal Nacional y en la OIT yo he tenido por lo tanto una actuación cultural a nivel de Institutos

Internacionales, Academias Internacionales e incluso en Tribunales Internacionales.

*¿Cuáles Tribunales Internacionales, a qué Tribunales Internacionales me refiero?*

Me refiero a dos: existe el Tribunal Administrativo de las Organizaciones Internacionales que tiene competencia para decidir sobre los procesos o juicios presentados por los funcionarios de esas Organizaciones Internacionales contra su Administración; fíjese usted, los funcionarios internacionales en principio no tienen la protección jurídica necesaria, ¿por qué?, porque ellos no tienen, como funcionarios internacionales, acceso a los Tribunales Nacionales, luego están sujetos a la decisión unilateral de la administración de la Organización; en reacción contra esa situación se han creado Tribunales Adminis-



trativos –se llaman así– que tienen esa competencia que ya he mencionado.

Ahora, el más antiguo de los Tribunales Administrativos que sigue actuando es el Tribunal Administrativo, precisamente de la Organización Internacional del Trabajo, pero yo jamás he sido miembro del Tribunal de la OIT... yo fui miembro y primer Presidente del Tribunal Administrativo de la Organización de los Estados Americanos, en Washington...

JB De la OEA.

VR ...de la OEA. La OEA creó su Tribunal Administrativo en el año de 1971, fui nombrado, elegido por el Consejo Permanente de la OEA y me quedé allá 4 años, y en esos 4 años fui Presidente del Tribunal y lo instalé. Algunos años después, en la década de los 80's, fui juez del Tribunal Administrativo del BID, Banco Interamericano de Desarrollo, también en Washington, de manera que tengo la experiencia como juez nacional e internacional y como profesor, también he tenido una experiencia nacional e internacional en los contactos con gentes, organismos y asociaciones internacionales.

JB Han sido sus grandes satisfacciones.

VR Sí, al lado de las obras que publico; yo soy un publicador de libros...

JB ¡Autor!

VR ¡Autor compulsivo! He publicado más de 40 títulos en un total de más de 50 volúmenes que por las reediciones llegan a 130 volúmenes de Derecho del Trabajo y Seguridad Social; pero fíjese, esto no me gustaría mucho presentarlo así como una respuesta directa a una pregunta suya, porque parece que me estoy halagando, ¿no?



Mtro. Hori Robaina:

No, porque es importante que la gente conozca realmente cuál ha sido su producción...

JB Nos interesa mucho, y también nos interesa como ser humano.

Mtro. Hori Robaina:

...porque indudablemente dentro de la producción científica

de un autor se ve su gran capacidad, y también la gran diversidad de temas que has tocado en tu vida profesional que ha sido muy rica; entonces, se está vertiendo esto en haber sido profesor de la Universidad y haber sido funcionario internacional, es decir, un hombre con una extraordinaria experiencia en todos los niveles.

JB *¡Así es! Maestro, ¿cuáles son las tendencias a nivel mundial e internacional, que en la actualidad se están dando en materia laboral?*

VR **¿Macrosópicamente?**

JB *Macrosópicamente, sí.*

VR ...macrosópicamente hablando, yo diría que el gran fenómeno resulta de la formación de magabloques a través de los procesos de integración económica. Lo que quiero decir es lo siguiente, por la integración económica se tiende a una armonización legislativa, como se mencionó en la conferencia de la UNAM, y se pretende llegar incluso más allá a través de una armonización política de los estados integrados de determinada área geográfica; esto a mi juicio tiene algo que ver con la idea de flexibilización del Derecho del Trabajo, porque no es posible mantener normas rígidas, y al mismo tiempo, tratar de hacer una armonización de sistemas jurídicos distintos en las áreas integradas, no sé si esto resulte suficientemente claro.

JB *Sí, pero, para esto entonces nos preguntaríamos ¿cuál es el concepto de usted acerca de la flexibilización del Derecho del Trabajo, cuáles sus ventajas y cuáles sus desventajas?*

VR **Vamos a pensar en lo siguiente, el Derecho del Trabajo es una norma de protección, y en principio las normas de protección son normas rígidas; en los momentos históricos de la formación del Derecho del Trabajo, las normas efectivamente fueron rígidas, casi sin excepciones, por la necesidad de dar al trabajador una protección muy efectiva contra el poder autoritario del empleador.**

**Esa idea de rigidez del Derecho del Trabajo hoy día sufre una primera reestructuración, una primera operación de criterios a través de la negociación colectiva y de las convenciones colectivas del trabajo, es decir, cuando el Derecho del Trabajo marcha de las leyes elaboradas por el Estado, hacia las convenciones colectivas del trabajo; hay un primer paso para la flexibilización. Cuando se hizo eso nadie habló de flexibilización. La flexibilización vino mucho tiempo después como teoría, pero a mi juicio, se da el primer paso efectivo de una flexibilización del Derecho del Trabajo cuando se escapa de la rigidez de las normas legales, hacia la flexibilidad de las normas convenidas entre sindicatos y trabajadores y empresas o entidades representativas de los empresarios.**

**Laboral**

**En segundo lugar, me parece que la idea de flexibilización resulta mucho de los adelantos tecnológicos de nuestra era, es decir, hay que reconocer que los adelantos tecnológicos obligan a cambios no muchas veces sensibles en las condiciones de trabajo, y es que esas técnicas modernas de producción, informatización, etc., se desenvuelven hoy día muy rápidamente; entonces, las normas que rigen las condiciones de trabajo que se mueven en función de las nuevas tecnologías, tienen también que tener una cierta flexibilidad para acompañar esas alteraciones.**

JB *Alteraciones derivadas de la tecnología, la informatización...*

VR **Sí, todas esas condiciones de nuevas técnicas de producción económica, que determinan necesariamente alteración de las condiciones de trabajo, y por lo tanto las reglas que rigen, que comandan las condiciones de trabajo, no pueden ser muy rígidas: hay que darles una cierta flexibilidad para que el empleado pueda adaptar su producción económica sin que esto constituya una violación legal o violación de las condiciones contratadas por los empleados; pero además de esto yo creo que la idea de flexibilización tiene mucho que ver con los procesos de integración económica por la razón que le he expuesto.**

**No es posible pretender armonizar el sistema jurídico laboral de los distintos países de Europa que participan en la Comunidad Europea si las reglas nacionales de cada país son normas rígidas.**

Ellas tienen que ser naturalmente flexibles, para que sea posible una armonización de sus preceptos. Yo veo también que la idea de flexibilización es una idea casi paralela a las nuevas ideas o ideas del llamado neoliberalismo, el neoliberalismo y la flexibilización, y eso pocas veces se ha subrayado: han caminado durante los últimos años más o menos paralelamente.

JB *¡Neoliberalismo y flexibilización han caminado en paralelo en los últimos años! Esto es muy importante y es un fenómeno bastante marcado...*

VR Así es, porque en el momento en que se marcha con una economía de mercado y con la liberalización de la actividad productiva, etc., también se encuentra la flexibilización y esto está dentro del juego de esas ideas; pero esto conduce a una observación: el neoliberalismo no puede ser un retroceso al liberalismo clásico... nosotros no podemos vivir en el final del siglo XX con las mismas ideas del siglo XVIII.

El concepto del liberalismo es distinto hoy día y la flexibilización y el neoliberalismo, que en sí mismo tiene una razón histórica de ser, en este momento solamente pueden ser comprendidos, a mi juicio, si partimos de la idea de que las fórmulas económicas neoliberales y la flexibilización del Derecho del Trabajo no representa ninguna reducción directa o indirecta de los derechos de los trabajadores.

Si las fórmulas neoliberales, si las medidas flexibilizadoras del Derecho del Trabajo resultan, en la práctica en una violación de los derechos tradicionales de los trabajadores seguramente entrarán en un desacorde con la historia.

De manera que si las fórmulas modernas de la economía y las técnicas de la discutida flexibilización del Derecho del Trabajo adquieren una justificación social, como yo lo sostengo, no pueden disminuir o anular los derechos laborales.

JB *¿Una flexibilización a ultranza constituiría entonces un retroceso?*

VR Podría constituirlo. Como un neoliberalismo que fuera un retroceso al liberalismo clásico, efectivamente eso representaría un retroceso del Derecho del Trabajo.